

00033268

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 1190

Número de Repertorio: 2396

Fecha de Repertorio: viernes, 26 de abril de 2019

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 26 de abril de 2019 08 29

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Passaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1311893208	TOALA VELEZ FRANK CARLOS	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1309787792	TROYA VERNAZA ENNITA JESENIA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Canton: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miercoles, 27 de febrero de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3252318000	09/12/2010 0 00 00	25493		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

COMPRAVENTA, relacionada con una parte del remanente del Segundo lote ubicado en el Sector Quebrada Seca, actualmente en las inmediaciones de la Urbanización Urbirrios de la actual Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta consistente en lote de terreno y casa con los siguientes linderos FRENTE: Ocho coma cincuenta metros con calle planificada ATRAS Ocho coma cincuenta metros y terrenos que se reserva la compañía Home Loan S A COSTADO DERECHO Veinte metros y propiedad de Lihana Marisol Alava Burgos COSTADO IZQUIERDO Veinte metros y propiedad de Diego Fernando Acosta Franco en parte y terreno que se reserva la compañía Home Loan S A, en otra parte, El area total es de ciento setenta metros cuadrados (170,00 m2)
Dirección del Bien. URBANIZACION URBIRRIOS
Solvencia Este bien tiene libre gravamen

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
*Parte del remanente del Segundo lote ubicado en el Sector Quebrada Seca, actualmente en las inmediaciones de la Urbanización Urbirrios de la actual Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, consistente en lote de terreno y casa. El area total es de ciento setenta metros cuadrados (170,00 m2)

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por enick_espinoza

Administrador

viernes, 26 de abril de 2019

Pag 1 de 1



Factura: 002-002-000038689

00033269



20191308006O00141

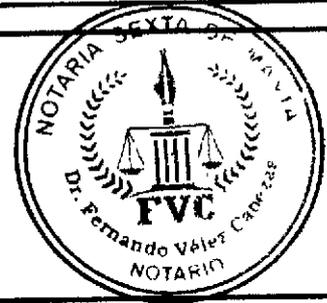
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00141

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	27 DE FEBRERO DEL 2019, (15 52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TOALA VELEZ FRANK CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311893208
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FRANK TOALA VELEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311893208

OBSERVACIONES:



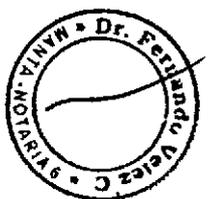
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00141

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	27 DE FEBRERO DEL 2019, (15 52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TOALA VELEZ FRANK CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311893208
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FRANK TOALA VELEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311893208

OBSERVACIONES:




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00033270



20191308006P00668

Factura: 002-002-000038688

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308006P00668						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE FEBRERO DEL 2019, (15/52) //						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		BANCO PICHINCHA CANCELA LA HIPOTECA ASI COMO LEVANTA LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR ESTABLECIDA SOBRE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD CONSISTENTE EN UN LOTE DE TERRENO Y CASA, CORRESPONDIENTE AL REMANENTE DEL SEGUNDO LOTE UBICADO EN EL SECTOR "QUEBRADA SECA", ACTUALMENTE EN LAS INMEDIACIONES DE LA URBANIZACIÓN URRIBRIOS DE LA ACTUAL PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA PROVINCIA DE MANABI					
CUMPLIMIENTO DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

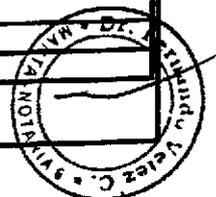
NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P00668						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE FEBRERO DEL 2019, (15/52)						



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TROYA VERNAZA ENNITA JESENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309787792	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	TOALA VELEZ FRANK CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311893208	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		34000 00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308006P00668
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE FEBRERO DEL 2019, (15 52)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00033271

1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P00668**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000038688**

6

7

8 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE**

9

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

10

QUE OTORGA:

11

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

12

13

COMPRAVENTA

14

QUE OTORGA:

15

ENNITA JESENIA TROYA VERNAZA

16

A FAVOR DE:

17

FRANK CARLOS TOALA VELEZ

18

CUANTÍA: USD \$ 34.000.00

19

20

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

21

DE ENAJENAR

22

QUE OTORGA:

23

FRANK CARLOS TOALA VELEZ

24

A FAVOR DE:

25

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

26

27

CUANTÍA: INDETERMINADA

28

DI CUATRO COPIAS



Juanita



KEVG

1
2 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
3 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES VEINTISIETE**
4 **DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
5 **FERNANDO VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
6 comparecen: por una parte el Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ**
7 **PINCAY**, Director de Oficina Especial del **BIESS** en Portoviejo, de
8 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en
9 la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de
10 Seguridad Social, en su calidad de **Apoderado Especial**.
11 **Teléfono:(02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec**; por otra parte la
12 **señora ENNITA JESENIA TROYA VERNAZA**, por sus propios derechos,
13 de estado civil soltera, DIRECCIÓN: CALLE 120 ENTRE AVENIDA 106 Y
14 107, PARROQUIA ELOY ALFARO; MANTA, TELÉFONO: 0981038371; y,
15 por otra parte, el señor **FRANK CARLOS TOALA VELEZ**, por sus propios
16 derechos, de estado civil soltero, DIRECCIÓN: CALLE 8 Y AVENIDA 28,
17 MANTA, TELÉFONO: 0996962885; CORREO ELECTRÓNICO:
18 franktoala@gmail.com, y, por último la señora **AMANDA ROCIO**
19 **ZAMBRANO RUIZ**, a nombre y en representación del **BANCO**
20 **PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su calidad de **APODERADA**
21 **ESPECIAL** de la Institución, según consta del documento que en copia se
22 agrega; con número de cedula uno tres cero ocho dos cero seis siete uno
23 guion uno, de estado civil divorciada, de profesión Ingeniera, domiciliada
24 en la ciudad de Manta. Los comparecientes son de nacionalidad
25 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de
26 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de
27 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
28 como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura



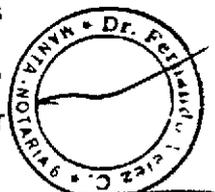
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00033272



1 pública, una DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA
2 LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y
3 CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
4 VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
5 continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
6 públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública de Cancelación
7 de Hipoteca Abierta y Levantamiento de Prohibición de Enajenar, que
8 se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación.
9 PRIMERA: COMPARECENCIA.- Comparece la señora Amanda Rocío
10 Zambrano Ruiz, a nombre y en representación del BANCO PICHINCHA
11 COMPAÑÍA ANONIMA, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de la
12 Institución, según consta del documento que en copia se agrega.
13 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Que por escritura pública celebrada en esta
14 ciudad de Manta, el 3 de diciembre del 2010, ante la Notaría Cuarta del
15 Cantón Manta, del Dr. Simón Zambrano Vines, debidamente inscrita en el
16 Registro de la Propiedad del cantón Manta, el 9 de diciembre del 2010, la
17 señora ENNITA JESENIA TROYA VERNAZA, constituyó hipoteca abierta a
18 favor del Banco Pichincha C. A., sobre el inmueble de su propiedad
19 consistente en: un lote de terreno y casa, correspondiente al remanente del
20 segundo lote ubicado en el sector "Quebrada Seca", actualmente en las
21 inmediaciones de la Urbanización Urbirrios de la actual parroquia Eloy Alfaro
22 del cantón Manta provincia de Manabí; y sobre las obras complementarias
23 existentes o que llegaren a existir en el futuro, así como todos los bienes que
24 se reputan inmuebles por accesión, destino, o incorporación de conformidad
25 con las disposiciones del Código Civil, al igual que todos los aumentos y
26 mejoras que reciban en el futuro dichos bienes; para garantizar las
27 obligaciones que contrajeran con el Banco por préstamos, sobregiros,
28 descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, etcétera, y en general por





1 cualquier causa o motivo que les obligare para con el Banco.- **TERCERA:**
2 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN**
3 **DE ENAJENAR:-** Con los antecedentes señalados la señora **Amanda**
4 **Rocío Zambrano Ruiz**, a nombre y en representación del Banco Pichincha
5 Compañía Anónima, en la calidad en la que comparece **CANCELA LA**
6 **HIPOTECA** constituida en la referida escritura pública anteriormente
7 señalada, así como **LEVANTA LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**
8 establecida en dicha escritura pública por acuerdo de las partes. **CUARTA-**
9 **ACLARACIÓN.-** Se deja expresa constancia de que esta cancelación de
10 hipoteca no altera ni modifica en nada ninguna de las obligaciones
11 pendientes de pago contraídas a favor del Banco Pichincha Compañía
12 Anónima, por los deudores y que consten de documentos públicos o
13 privados hasta su total solución o pago **QUINTA: ANOTACIÓN Y**
14 **GASTOS:-** Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen
15 hipotecario y de prohibición de enajenar serán de cuenta de los deudores
16 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
17 el perfeccionamiento de este instrumento, así como de oficiar al señor
18 Notario ante quien se otorgó la escritura aludida y al **Registrador de la**
19 **Propiedad del Cantón Manta** para que realicen las anotaciones y
20 marginaciones del caso." **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- El compareciente
21 ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la
22 Abogada Yadira Delgado Bacusoy, con matrícula profesional número
23 uno tres guion dos cero cero cero guion nueve cinco del Foros de Abogados
24 **"SEÑOR NOTARIO** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una
25 Escritura Pública de Compraventa, y Prohibición de Enajenar, que se otorga
26 al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA**
27 **PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:**
28 Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00033273



1 parte, **LA SEÑORA ENNITA JESENIA TROYA VERNAZA**, de estado civil
2 soltera, Dirección: calle 120 entre avenida 106 Y 107, Parroquia Eloy Alfaro,
3 MANTA, Teléfono: 0981038371; que en adelante se llamará "**LA PARTE**
4 **VENDEDORA**"; y, por otra, **EL SEÑOR FRANK CARLOS TOALA VELEZ**,
5 de estado civil soltero, Dirección: calle 8 y avenida 28, MANTA, Teléfono:
6 0996962885; Correo Electrónico: franktoala@gmail.com; por sus propios
7 derechos, que en lo posterior se llamará "**LA PARTE COMPRADORA**";
8 quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con
9 las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES. LA SEÑORA**
10 **ENNITA JESENIA TROYA VERNAZA**, es propietaria de una parte del
11 remanente del segundo lote ubicado en el Sector Quebrada seca,
12 actualmente en las inmediaciones de la Urbanización Urbirrios, consistente
13 en lote de terreno y casa de la actual parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta
14 provincia de Manabí, adquirido mediante **COMPRAVENTA**, celebrada en la
15 Notaria Publica **CUARTA** del Cantón manta, con fecha viernes 03 de
16 diciembre del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
17 Manta, con fecha 09 de diciembre del 2010. Los demás antecedentes de
18 dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de
19 la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante. La
20 misma que en su totalidad se encuentra circunscrito dentro de los siguientes
21 linderos y medidas: **FRENTE**: ocho coma cincuenta metros con calle
22 planificada (8,50m); **ATRAS**: ocho coma cincuenta metros y terrenos que se
23 reserva la compañía Home Loan S.A (8,50m); **COSTADO DERECHO**: veinte
24 metros y propiedad de Liliana Marisol Álava Burgos (20,00m); **COSTADO**
25 **IZQUIERDO**: Veinte metros y propiedad de Diego Fernando Acosta Franco
26 en parte y terreno que se reserva la compañía Home Loan S.A. (20,00m).
27 **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO SETENTA METROS**
28 **CUADRADOS (170.00M2). SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los





1 / antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, LA SEÑORA ENNITA**
2 **JESENIA TROYA VERNAZA**, dan en venta y perpetua enajenación a favor
3 de LA PARTE COMPRADORA, **EL SEÑOR FRANK CARLOS TOALA**
4 **VELEZ**, de una parte del remanente del segundo lote ubicado en el Sector
5 Quebrada seca, actualmente en las inmediaciones de la Urbanización
6 Urbirrios, consistente en lote de terreno y casa de la actual parroquia Eloy
7 Alfaro del Cantón Manta provincia de Manabí, el mismo que se encuentra
8 circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** ocho
9 coma cincuenta metros con calle planificada (8,50m); **ATRAS:** ocho coma
10 cincuenta metros y terrenos que se reserva la compañía Home Loan S.A
11 (8,50m); **COSTADO DERECHO:** veinte metros y propiedad de Liliana
12 Marisol Álava Burgos (20,00m); **COSTADO IZQUIERDO:** Veinte metros y
13 propiedad de Diego Fernando Acosta Franco en parte y terreno que se
14 reserva la compañía Home Loan S.A. (20,00m). **CON UNA SUPERFICIE**
15 **TOTAL DE CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170.00M2).**
16 Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera –
17 Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta,
18 Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del cantón
19 Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El
20 precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común
21 acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **TREINTA Y CUATRO**
22 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**
23 **(\$34.000.00)**; valor que LA PARTE COMPRADORA, **EL SEÑOR FRANK**
24 **CARLOS TOALA VELEZ**, paga a LA PARTE VENDEDORA, **LA SEÑORA**
25 **ENNITA JESENIA TROYA VERNAZA**, con préstamo hipotecario que le
26 otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será
27 acredita en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del
28 sistema interbancarios de pagos; por lo que no tiene reclamo alguno que



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00033274



1 hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA:**
2 **TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme
3 con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a
4 favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los
5 inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles
6 que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así
7 como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas,
8 servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para
9 sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES LA PARTE COMPRADORA**
10 al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente
11 que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la
12 adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente
13 al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de
14 compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma
15 de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de
16 pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga
17 relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE
18 COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda
19 vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que
20 pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme
21 con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo
22 acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y
23 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
24 comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero, **SEXTA:**
25 **CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones
26 del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa
27 como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las
28 cláusulas precedentes de esta compraventa. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO:**





1 LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA
2 PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al
3 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar
4 sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACIÓN.-** LA PARTE
5 VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este
6 instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de
7 enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la
8 propiedad que se agrega como documento habilitante De igual manera, LA
9 PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones
10 suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias,
11 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de
12 juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de
13 dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA: GASTOS**
14 **Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura
15 y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el
16 pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del
17 inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE
18 VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE
19 COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el
20 registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: SOLUCIÓN DE**
21 **CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos
22 legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes se someten
23 a los jueces competentes de esta ciudad, a cuyos Jueces Competentes se
24 someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de
25 Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Los contratantes aceptan y
26 se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones
27 acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien
28 objeto de este contrato. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00033275



1/ **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** ✓
2/ **COMPARECIENTES:** a) por una parte, EL INGENIERO JAIME
3/ **HERACLIDES CHÁVEZ PINCAY**, Director de la Oficina Especial del BIESS
4/ Portoviejo, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO**
5/ **ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE**
6/ **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que
7/ en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante,
8/ parte en la cual adelante se la denominara "**EL BIESS**" Y/O "**ACREEDOR**";
9/ Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono:
10/ (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por
11/ otra, **EL SEÑOR FRANK CARLOS TOALA VELEZ**; DIRECCION: CALLE 8 Y ✓
12/ **AVENIDA 28, MANTA, TELEFONO: 0996962885; CORREO ELECTRONICO:**
13/ franktoala@gmail.com; a quien en lo posterior se le denominará "**LA PARTE**
14/ **DEUDORA**". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente ✓
15/ facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las
16/ ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en
17/ celebrar este contrato de **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA PRIMERA Y**
18/ **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA:**
19/ **ANTECEDENTES.** a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta ✓
20/ al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre
21/ cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el
22/ beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
23/ Social (IESS). b) **EL SEÑOR FRANK CARLOS TOALA VELEZ**, en su ✓
24/ calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de
25/ diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
26/ económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito
27/ de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo
28/ facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados ✓





1 por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este
2 instrumento en propietario del inmueble, consistente en un bien inmueble
3 ubicado en el programa de vivienda Pradera II A signado con el número dos
4 de la manzana R de la parroquia Tarqui del cantón Manta provincia de
5 Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA,
6 adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra
7 a **EL SEÑOR FRANK CARLOS TOALA VELEZ**, según se desprende de la
8 escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en
9 la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el
10 Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este inmueble fue
11 adquirido mediante **COMPRAVENTA**, celebrada en la Notaria Publica
12 CUARTA del Cantón manta, con fecha viernes 03 de diciembre del 2010, e
13 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 09 de
14 diciembre del 2010. Los demás antecedentes de dominio reposan en el
15 certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo
16 que se agrega como documento habilitante ; que se agrega al presente
17 documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En
18 seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA
19 PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que
20 contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden
21 del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las
22 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con
23 relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plaza
24 vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o
25 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
26 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
27 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o
28 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00033276



1 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
2 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se
3 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
4 índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales
5 y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del
6 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN
7 CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el
8 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos
9 linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:**
10 ocho coma cincuenta metros con calle planificada (8,50m); **ATRAS:** ocho
11 coma cincuenta metros y terrenos que se reserva la compañía Home Loan
12 S.A (8,50m); **COSTADO DERECHO:** veinte metros y propiedad de Liliana
13 Marisol Álava Burgos (20,00m); **COSTADO IZQUIERDO:** Veinte metros y
14 propiedad de Diego Fernando Acosta Franco en parte y terreno que se
15 reserva la compañía Home Loan S.A. (20,00m). **CON UNA SUPERFICIE**
16 **TOTAL DE CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170.00M2).** Esta
17 garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas
18 y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para
19 con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e
20 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del
21 BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación
22 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA
23 PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,
24 limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad
25 de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS
26 declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor
27 en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
28 **ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las





1 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer
2 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
3 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y
4 hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los
5 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
6 consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se
7 hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros,
8 sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito
9 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,
10 EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total
11 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente
12 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
13 todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren
14 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
15 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta
16 hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
17 establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá
18 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
19 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
20 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
21 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

22 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye/
23 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
24 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
25 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
26 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
27 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
28 tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas

NOTARIO

00033277



1 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
2 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
3 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
4 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
5 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE
6 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
7 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
8 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
9 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
10 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se
11 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
12 comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de
13 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
14 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
15 ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y
16 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
17 cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que ✓
18 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
19 vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE ✓
20 DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
21 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
22 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
23 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE** ✓
24 **DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que
25 el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
26 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
27 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
28 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,





1 para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del
2 BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los
3 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
4 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
5 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
6 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
7 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara
8 expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía
9 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
10 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
11 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
12 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
13 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
14 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
15 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
16 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
17 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
18 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
19 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren
20 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
21 contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar
22 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
23 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
24 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
25 siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de
26 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de
27 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
28 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00033278



1 voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o
2 en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación
3 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
4 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en
5 contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o
6 concurso de acreedores, e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o
7 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
8 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA
9 PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
10 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
11 juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA
12 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
13 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
14 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA
15 PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución
16 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso
17 de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
18 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE
19 DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales,
20 colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso
21 de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas
22 con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias
23 ilegales o ilícitas, l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el
24 importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la
25 solicitud del crédito, m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los
26 datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la
27 concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien
28 hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE





1 DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o
2 jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del
3 BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE
4 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto
5 al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q)
6 En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los
7 derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos
8 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
9 Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan
10 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
11 obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera
12 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
13 afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con
14 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA**
15 **renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL**
16 **BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de**
17 **plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido**
18 **de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en**
19 **la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados**
20 **en ella. DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta
21 constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el
22 plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan
23 todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere
24 a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos
25 judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y
26 por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
27 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
28 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por



NOTARIA SEXTA DE MANTA

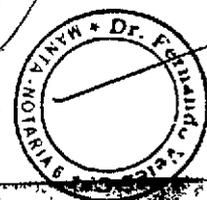
Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00033279



1 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido
2 en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos
3 hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
4 Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las
5 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
6 ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito.
7 La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de
8 seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el
9 Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los
10 inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas
11 por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de
12 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores,
13 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
14 crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL
15 BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en
16 tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas,
17 en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o
18 resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos
19 seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de
20 reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán
21 activados inmediatamente después del desembolso materia del presente
22 contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se
23 emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se
24 abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor
25 que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
26 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
27 responsabilidad tendrá EL BANCO Por otro lado, en caso de que la PARTE
28 DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes





1 citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo
2 contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra
3 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se
4 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE
5 DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para
6 que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un
7 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
8 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
9 finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como
10 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
11 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
12 que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese
13 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
14 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**
15 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE
16 DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
17 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
18 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
19 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
20 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
21 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
22 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA
23 autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
24 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
25 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
26 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
27 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
28 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)



NOTARIA SEXTA DE MANTA

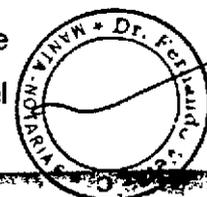
Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00033280



1 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
2 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
3 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De
4 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
5 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
6 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
7 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
8 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
9 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
10 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
11 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
12 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
13 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE
14 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se
15 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
16 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere
17 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
18 PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
19 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
20 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
21 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE
22 DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste
23 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
24 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
25 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
26 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
27 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
28 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el





1 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
2 Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición
3 de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor
4 del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la
5 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
6 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA.-**
7 **CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.
8 **DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos
9 contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se
10 someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El
11 Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los
12 empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano
13 de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este
14 contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la
15 potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o
16 mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces
17 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
18 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la
19 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a
20 su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de
21 ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
22 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
23 Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones
24 pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente
25 **DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan
26 y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes
27 en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se
28 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez

00033281

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

130978779-2

CEDULA

CIUDAD: MANTA

APELLIDOS Y NOMBRES: TROYA VERNAZA ENNITA JESENA

FECHA DE EMISION: 1978-12-19

ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCCUPACION: ING. DE SISTEMAS

V4445V444E

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TROYA ALCIVAR MILTON SAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VERNAZA MENDOZA ENNITA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA, 2013-04-24

FECHA DE EXPIRACION: 2022-04-24

COMITADO

FORMA DE VOTACION



CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

019 JUNTA No.

019 - 164 NUMERO

1309787792 CEDULA

TROYA VERNAZA ENNITA JESENA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MAMANI PROVINCIA

MANTA CANTON

LOS ESTEROS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA 1

OPERA
 CON FRENCO
 PARA CULTA
 EN LA FEDE

Estad. Votando

E. J. Velez

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en *act.* fojas utiles.

Manta,

27 FEB 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00033282
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309787792

Nombres del ciudadano: TROYA VERNAZA ENNITA JESENIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. DE SISTEMAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TROYA ALCIVAR MILTON SAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERNAZA MENDOZA ENMITA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Vendedor

N° de certificado: 191-202-35785



191-202-35785

Lcdo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00033283

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N. 131189320-8

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
TOALA VELEZ
FRANK CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOALA SOLEDAD ALEJO GIPRIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ RAMIREZ MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-06-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-18



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

007 JUNTA No. 007 - 237 NÚMERO 1311893208 CÉDULA

TOALA VELEZ FRANK CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA CANTÓN ZONA 2
MANTA PARROQUIA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

7 FEB 2019 *[Handwritten signature]*

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00033284

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311893208

Nombres del ciudadano: TOALA VELEZ FRANK CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TOALA SOLEDISPA ALEJO CIPRIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ RAMIREZ MARIA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Completado y Devuelto

N° de certificado 192-202-35723



192-202-35723

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00033285

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130671847-7
 CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
 MANABI SANTA ANA STA ANA DE WELTA LAFGA
 25 ENERO 1976
 0254 03330 X
 MANABI SANTA ANA
 STA ANA DE WELTA LAFGA 973




ECUATORIANA
 CASADO
 SUPERIOR
 TITO W CHAVEZ MACIAS
 66A CIÉLA ESTRELLA PINCAY TISUA
 FORTOVIEJO 30/04/2011
 30/04/2023
 REV 3892544




CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 016 016 - 154 1305713477
 CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
 APELLIDOS NOMBRES
 MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 FORTOVIEJO CANTON ZONA 1
 ANDRES DE VERA PARACQUI



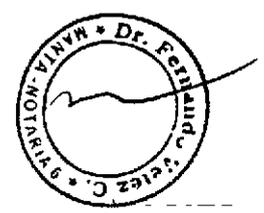
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, ...
 fojas utiles.

Manta,

7 FEB 2013

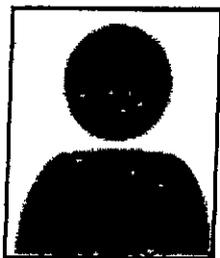


Dr. Fernando Vélaz Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 27 DE FEBRERO DE 2019

Emissor KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado 195-202-08761



195-202-08761

Lcdo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



00033286

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL.

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N



OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD SI
NÚMERO: S/N

FEC NACIMIENTO:
FEC INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC SUSPENSIÓN DEFINITIVA

FEC INICIO ACTIVIDADES: 25/04/2010
FEC ACTUALIZACIÓN: 31/01/2019
FEC REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO

F. PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Referencia ubicacion PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

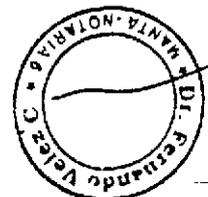
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JURISDICCIÓN: ZONA 91 PICHINCHA		



Código RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM





NÚMERO RUC.
RAZÓN SOCIAL:

1769156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No ESTABLECIMIENTO: 001
 Estado: ABIERTO - MATRIZ
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS
 FEC INICIO ACT.: 23/04/2010
 FEC CIERRE:
 FEC REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio. PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Telefono Trabajo. 022397500 Celular. 0998225405 Email patricio bedoya@biess.fin.ec Web WWW BIESS FIN EC

No ESTABLECIMIENTO: 002
 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA
 FEC INICIO ACT: 06/12/2010
 FEC CIERRE:
 FEC REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia LOJA Canton LOJA Parroquia EL SAGRARIO Calle ROCAFUERTE Numero 12-80 Interseccion BERNARDO VALDIVIESO Referencia JUNTO AL SRI Edificio. IESS Telefono Domicilio 072571082 Fax 072571082

No ESTABLECIMIENTO: 003
 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA
 FEC INICIO ACT: 07/12/2010
 FEC CIERRE:
 FEC REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia EL ORO Canton MACHALA Parroquia MACHALA Calle JUAN MONTALVO Numero S/N Interseccion OLMEDO Referencia A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina P B Telefono Domicilio: 072936963 Fax 072936963 Email manseia_mp@hotmail.com

No ESTABLECIMIENTO: 004
 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO
 FEC INICIO ACT: 08/09/2010
 FEC CIERRE:
 FEC REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia MATRIZ Calle CASTILLO Numero S/N Interseccion BOLIVAR Y SUCRE Referencia JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio IESS Oficina P B Telefono Trabajo 032828031 Celular: 0999680700



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00033287



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC CIERRE: FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC CIERRE: FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC CIERRE: FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE FEC CIERRE: FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37.28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No ESTABLECIMIENTO:	009	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO
Provincia CHIMBORAZO Canton RIOBAMBA Parroquia LIZARZABURU Calle 10 DE AGOSTO Numero 2722 Interseccion PICHINCHA Referencia JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo 032960165 Celular 0987463606

No ESTABLECIMIENTO:	011	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO
Provincia COTOPAXI Canton LATACUNGA Parroquia LA MATRIZ Calle TARQUI Numero 443 Interseccion QUITO Referencia A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio IESS Telefono Trabajo 032811444 Fax: 032811444 Email odilama1@hotmail.com

No ESTABLECIMIENTO:	012	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO
Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia XIMENA Ciudadela NUEVE DE OCTUBRE Calle SEXTA Numero S/N Interseccion AV QUINTA - AV SEXTA Referencia JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo 042494432

No ESTABLECIMIENTO:	013	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO
Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia ROCAFUERTE Calle AV 9 DE OCTUBRE Numero 219 Interseccion PEDRO CARBO Referencia FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto PB,P1,P2 Edificio EX BANCO DEL AZUAY Celular 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00033288

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO D^{TO} INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

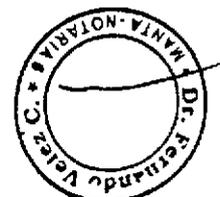


No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia MANABI Canton PORTOVIEJO Parroquia FRANCISCO PACHECO Barrio SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle FRANCISCO PACHECO Numero. S/N Interseccion. PEDRO GUAL Referencia FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio VILLA FLORA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-98 Interseccion PEDRO DE ALFARO Referencia JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo 022648251 Telefono Trabajo 022659115 Celular 0984302320 Email patricio.bedoya@biess fin ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio LA MAGDALENA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-357 Interseccion GALTE Referencia A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo. 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular 0984302320 Email patricio bedoya@biess fin ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC CIERRE: 20/06/2012 FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle FLORES Numero N-628 Interseccion OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo 022955814 Telefono Trabajo 022956428 Celular 0996033619 Email jgarces@biess gob ec



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000063447

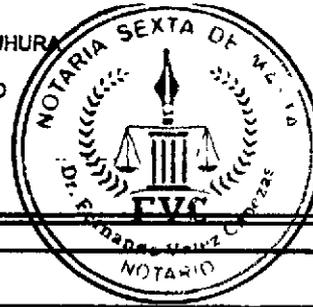


20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY						
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve,

ante mí, DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA

VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la

presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de

mandante, el ingeniero señor CARLOS ALBERTO VILLARREAL

ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal

Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

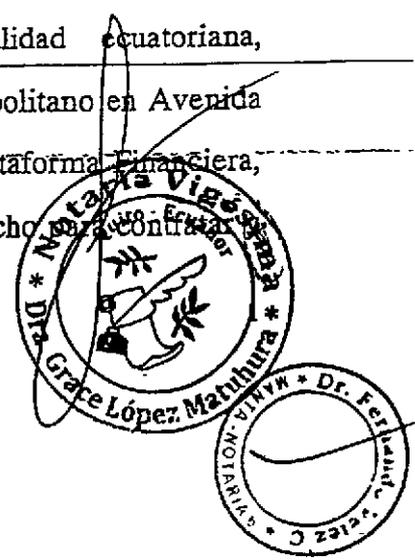
Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como

habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida

Amazónas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera,

mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar



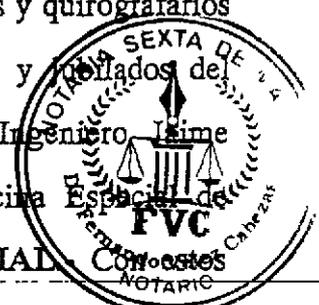
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



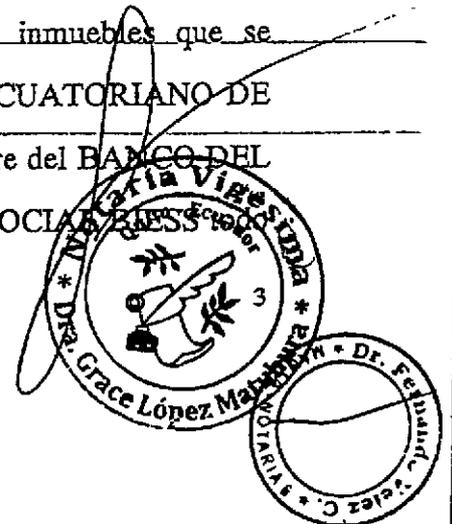
contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

00033291

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.**



antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

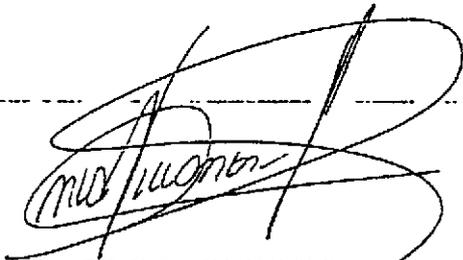


acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

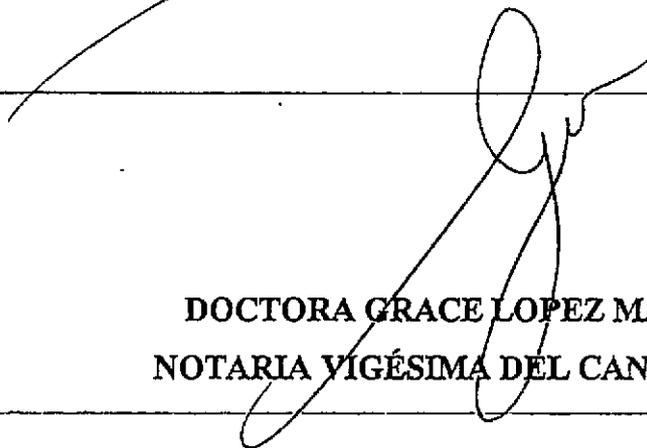
CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

00033292

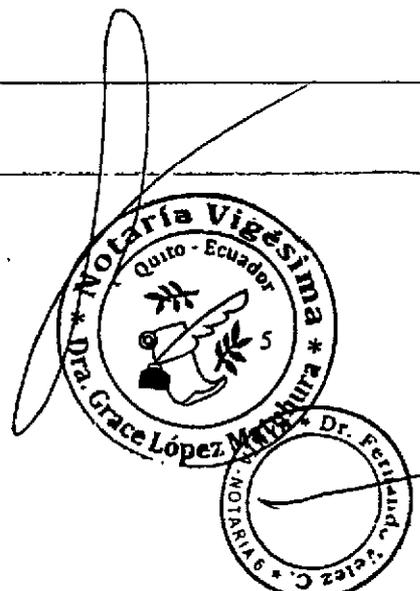
Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018



DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CIUDADANO EJERCIDA

1706569018

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

ESTADO CIVIL Casado

ANA LUCIA

NOBOA ORBE

INSTRUMENTO PÚBLICO DE VOTACIÓN
 SUPERIOR

VILLARREAL CARLOS TELEFONO

ARREGUI DEL POZO AURORA

LUGAR Y FECHA DEL VOTO

2011-02-27

FECHA DE EMISIÓN

2021-02-27



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



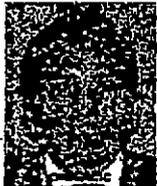
REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018

036
 JUNTA 106

036 - 213
 NUMERO

1706569018
 CÉBULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO	
CANTÓN	ZONA
CUMBAYA	
PARROQUIA	



[Handwritten signature]

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento original que me fue presentado
 en

Quito a. 29 ENE 2018



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



00033293

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

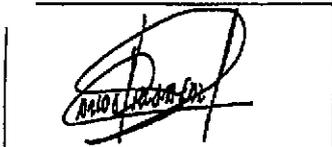
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emissor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL		
No.	ACP-TH-MOV-	038
Fecha:	29 de enero de 2019	

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

NO. _____ FECHA. _____

VILLARREAL ARREGUI	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706559018	martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No BIESS-RA-CADM-DTAAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: autorizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL	
PROCESO:	Sustantivo
SUBPROCESO:	Subgerencia de Crédito
SUBPROCESO 1:	Subgerencia de Crédito
PUESTO:	Subgerente de Crédito
LUGAR DE TRABAJO:	Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL:	\$ 8.501,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.007.01.

SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	Gobernante
SUBPROCESO:	Gerencia General
SUBPROCESO 1:	Gerencia General
PUESTO:	Gerente General
LUGAR DE TRABAJO:	Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL:	\$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____

Nombre: Mgs. Johnathan Maya Romero
Director de Talento Humano

DÍOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____

Nombre: _____

f. _____

Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

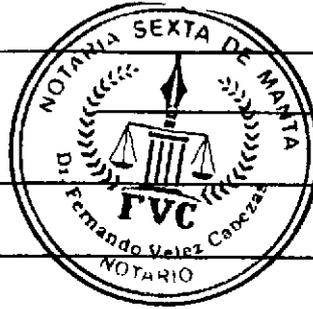
No. 038 29 de enero de 2019

f. _____

Nombre: Srta. María Fernanda Moreno Vilacis
Analista



00033294



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1706559018

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

Handwritten signature of Carlos Alberto Villarreal Arregui

Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor

Handwritten signature of Director de Talento Humano

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Miguel Ángel Ferrero
Director de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión de la Ley Notarial DOY FE que la Ley Notarial que al documento original aus en: (o) (a) (s)

Quito a. 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general, y, el artículo 2 *ibidem* detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada;

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



00033295

Proyectos n. 11, Lit. 1



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2



ARTICULO 2.- DISPONER que se comunicue la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Licdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)**

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En obediencia a la Ley Notarial DOY FE que la copia es fiel al original que me fue presentado en el documento original que me fue presentado en copia (s) del (los)

Quito a: **29 ENE 2019**

**Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO**





QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en / hoja (s) / folio (s)
Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00033296

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1700158470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Domicilio: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

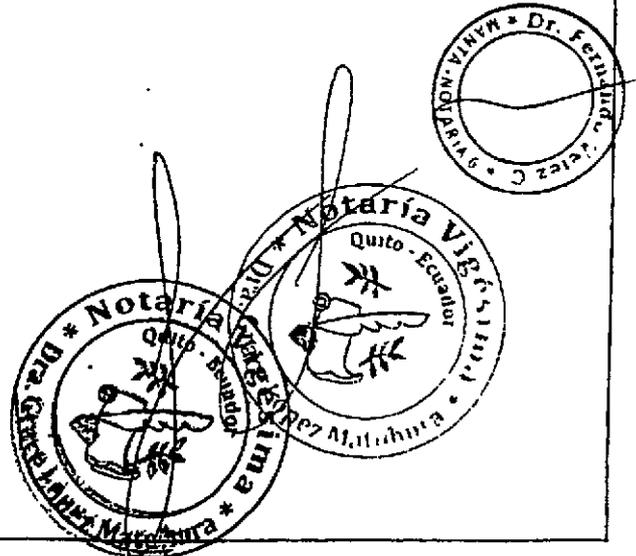
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
SDICCIÓN ZONA 91 PICHINCHA	16	15
		1



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: JUAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE
 PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email:
 petricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

00033297

SRI
...le haga bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

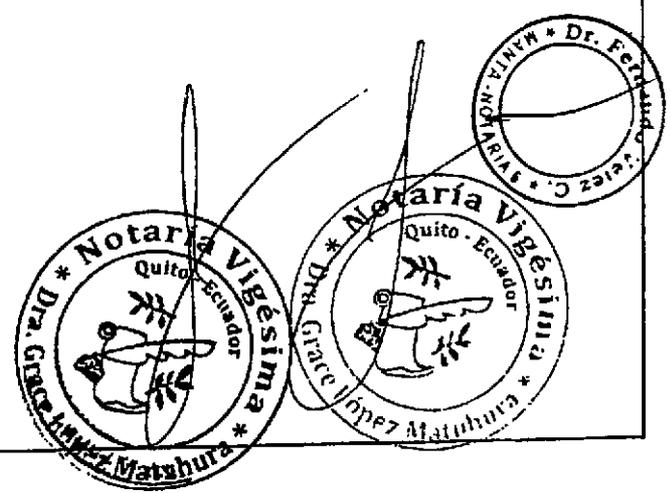
No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247535

ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960185

No. ESTABLECIMIENTO: 011	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: ocdlamar1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



0158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N
Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052857120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 8251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....*10*.....fojas utiles

Manta,

27 FEB 2019

Dr. Fernando Ortiz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en *3* foja (s) utili (es)

Quito a, 29 ENE. 2019

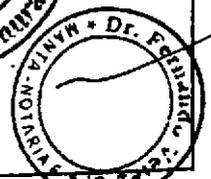
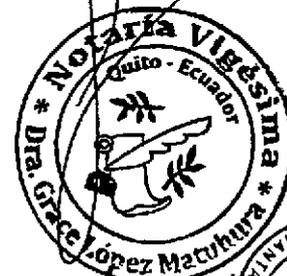


Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



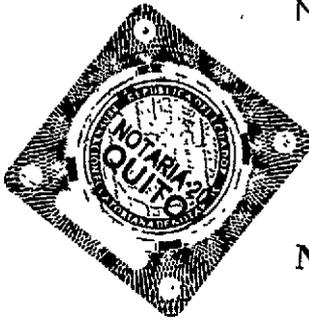
Código: RJMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-



Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



00033299

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 130820671-1



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

MINISTRO DE EDUCACIÓN

V3333V222

00044780



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018



005
JUNTA

005 - 102
NUMERO

1308206711
CEDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
MANTA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 3



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en *07* fojas utiles.

Manta,

27 FEB 2019

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00033300

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308206711 //

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO ✓

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra //

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



[Handwritten signature]



N° de certificado: 199-202-36776



199-202-36776

[Handwritten signature]

Lcdo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

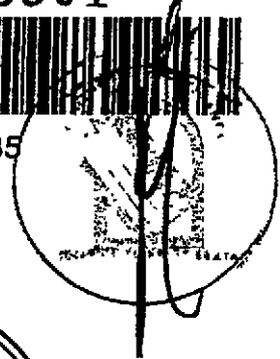


Factura: 001-002-000037008

00033301



20181701026P00435



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIA NA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306206711	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
 OBJETO/OBSERVACIONES:

CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
-----------------------------	---------------

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

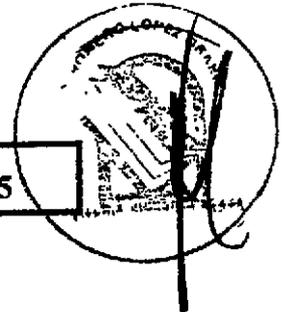


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00033302

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.



BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y

1

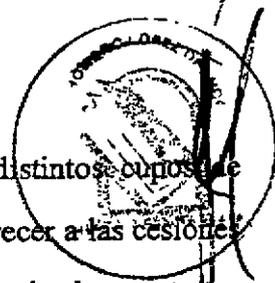




copias de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**00033303**

cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO.CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las



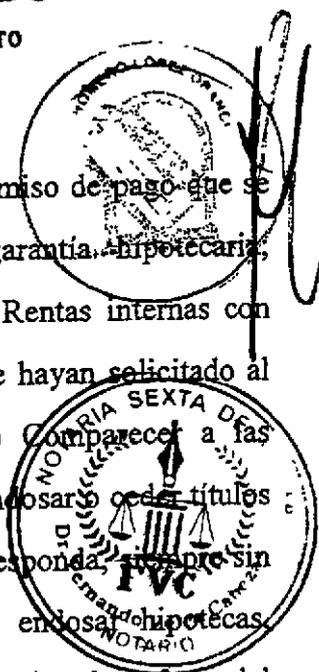
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00033304

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto



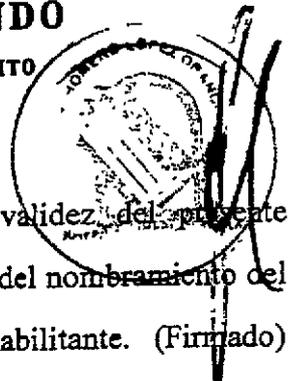


bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00033305

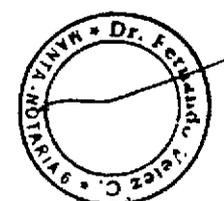


cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

N. 170525456-1

COPIA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
BAYAS PAREDES
SANTAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
SANTO DOMINGO DE LOS CABALLEROS
FECHA DE EMISION 1988-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
EBO MARIANO
ESTADO CIVIL CASADO
EDAD 61 AÑOS
CANTON CATALINA
TRAZO

EDUCACION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO

APellidos y Nombres DEL ABOGADO
BAYAS MIGUEL

APellidos y Nombres DE LA ABOGADA
LUCIO BENTEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACION
2027-11-07

CERTIFICADO DE VOTACION
CIRCULO REGISTRADO

004 004-178 178254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APellidos y Nombres

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
QUITO
ZONA

REFERENCIAL Y GOBIERNO POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO...
ESTABLECE...
LOS...
[Signature]

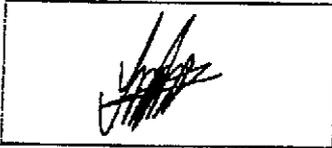
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento original en original de la...

QUITO a 09 FEB 2018

DR. HOMERO VARELA OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-092-89605



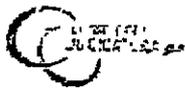
189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-00085429

20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018. (17:11)

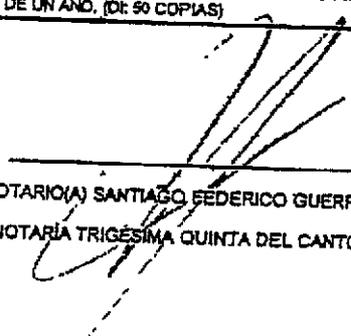
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)
----------------	---


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
 Presente



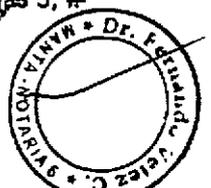
De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

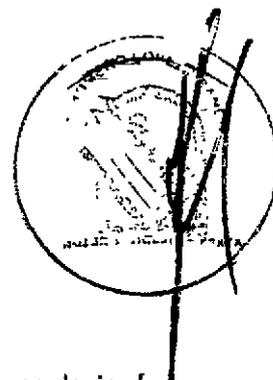
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #





6

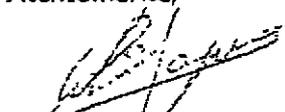


Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

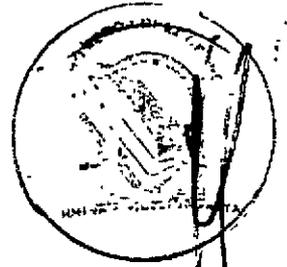

Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



00033308



BANCO PICHINCHA CA.



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37. Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

[Handwritten signature]
Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

[Handwritten signature]
Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Perseis
PBX: (02) 2 092 200
www.pichincha.com



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 5930



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REE: COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT.- 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

Santiago Guerrero Ayala
Página 1
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

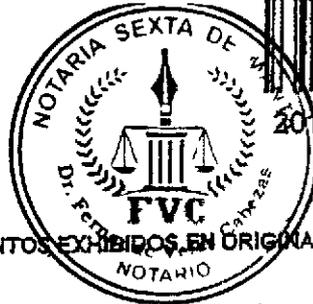
02 FEB 2018

00033309

8



Factura: 002-002-000054294



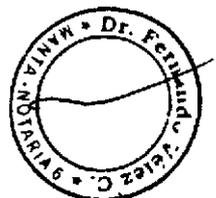
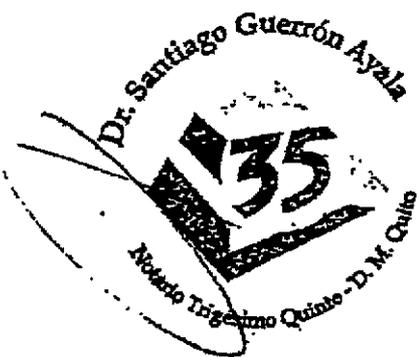
20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

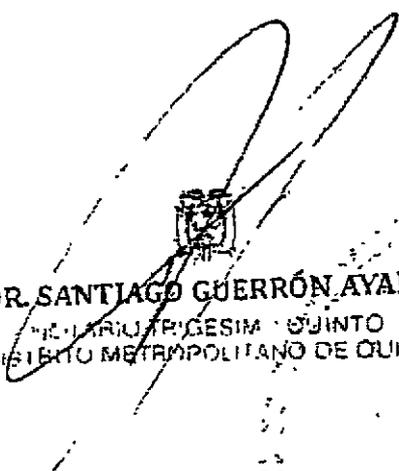




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



00033310



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

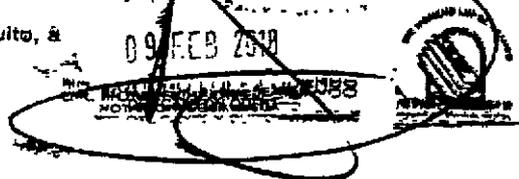
1 **COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197**

2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya
3 Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta
4 **CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA** de
5 **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL**
6 **BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO**
7 **BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.,** que fue
8 otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamete
9 sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



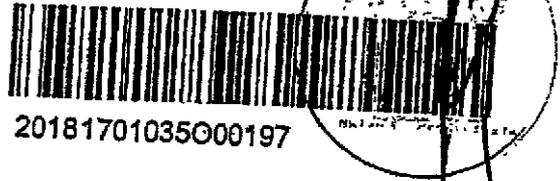
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 19, de la ley Notarial, doy fe que
La copia que se concede es fiel computa de la
copia original que me fue presentada en
----- folio(s)
Quito, a





9

Factura: 002-002-000054295



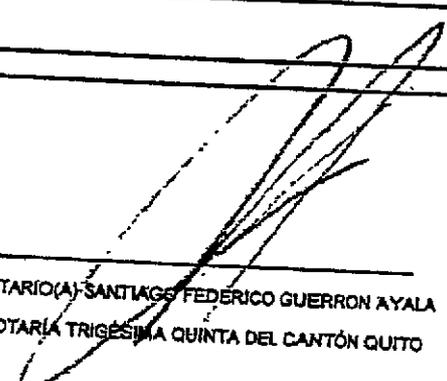
EXTRACTO CORIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

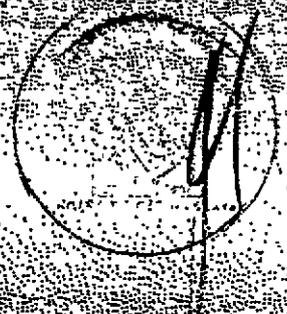
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.



DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Es copia de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... Jujas utiles

Manta,

27 FEB 2012

Dr. Fernanda Viteri Cabezas
Notario Público Sexto

Manta, Ecuador

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366

ABIERTOS: 292

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS: 74

Simón Acosta Espinosa
 Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 57 del artículo 1 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 16 FEB 2012

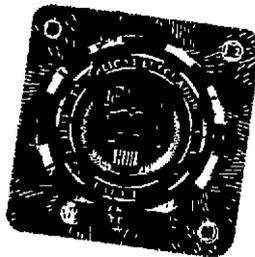


SE OTOR....



... gó nante en, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE
OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR
DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito,
a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

00033312

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

5

IMPORTE VALORADO
USD 1,25

N° 00158583

N° ELECTRÓNICO : 64484

Fecha: *Viernes, 18 de Enero de 2019*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-25-23-18-000

Ubicado en: INMEDIACIONES URBIRIOS

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 170 00 m²



PROPIETARIOS

Dato	Propietario
130. 7792	TROYA VERNAZA ENNITA JESENIA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,698 57

CONSTRUCCIÓN: 26.067 51

AVALÚO TOTAL: 27,766.08

SON: VENTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

\$ 34000,00
340,00
57,00

442,00

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V96311GNABA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR.



Impreso por MACIAS SANTOS DELLA ESTEFANIA, 2019-01-18 11 01



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00033313

Ficha Registral-Bien Inmueble

25493



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19003532, certifico hasta el día de hoy 13/02/2019 9:29:02, la Ficha Registral Número 25493.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 3252318000
Fecha de Apertura jueves, 09 de diciembre de 2010

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Parroquia ELOY ALFARO

Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACION URBIRRIOS

LINDEROS REGISTRALES:

COMPRAVENTA, relacionada con una parte del remanente del Segundo lote ubicado con el Sector Quebrada Seca, actualmente en las inmediaciones de la Urbanización Urbirrios de la actual Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, consistente en lote de terreno y casa con los siguientes linderos: FRENTE: Ocho coma cincuenta metros con calle planificada. ATRAS: Ocho coma cincuenta metros y terrenos que se reserva la compañía Home Loan S A. COSTADO DERECHO: Veinte metros y propiedad de Liliana Marisol Álava Burgos. COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y propiedad de Diego Fernando Acosta Franco en parte y terreno que se reserva la compañía Home Loan S. A, en otra parte, El área total es de ciento setenta metros cuadrados. (170,00 m2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO. 033 //



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1640	09/dic/2010	26 016	26 034
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3000	09/dic/2010	52 838	52 856

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[1 / 2] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 09 de diciembre de 2010 Número de Inscripción: 1640 Tomo 0
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6775 Folio Inicial: 26 016
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final: 26 034
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de diciembre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR. sobre una parte del remanente del segundo lote ubicado en el Sector "Quebrada Seca" actualmente en las Inmediaciones de la Urbanización Urbirrios de la actual Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1309787792	TROYA VERNAZA ENNITA JESENIA	SOLTERO(A)	MANTA	

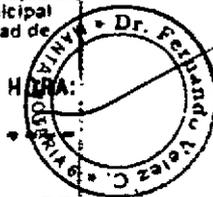
c - Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------

Certificación Impresa por :Laura Nigua

Ficha Registral:25493

miércoles, 13 de febrero de 2019



COMPRA VENTA



12.585

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 09 de diciembre de 2010

Número de Inscripción: 3000

Tomo 83

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6774

Folio Inicial 52.838

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final.52.856

Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de diciembre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del remanente del Segundo lote ubicado en el Sector Quebrada Seca, actualmente en las inmediaciones de la Urbanización Urbirrios de la actual Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, consistente en lote de terreno y casa con los siguientes linderos.FRENTE: Ocho coma cincuenta metros con calle planificada ATRAS: Ocho coma cincuenta metros y terrenos que se reserva la compañía Home Loan S. A COSTADO DERECHO: Veinte metros y propiedad de Liliana Mansol Alava Burgos COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y propiedad de Diego Fernando Acosta Franco en parte y terreno que se reserva la compañía Home Loan S A, en otra parte, El área total es de ciento setenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309787792	TROYA VERNAZA ENNITA JESENIA	SÓLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001217	COMPAÑIA HOME LOAN S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	931	04/abr/2008	12.567	12.585

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 9:29:02 del miércoles, 13 de febrero de 2019

A petición de: TROYA VERNAZA ENNITA JESENIA

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128

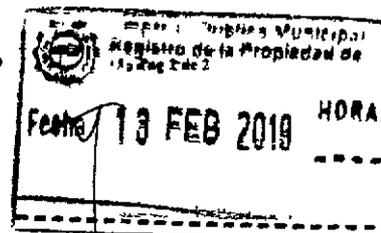


Vigencia del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOSA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



00033314

FICHA SIM

CIUDADANO



DATOS PÚBLICOS

Número de Verificación Único: 4712687

Registro Civil

 <p>1311893208</p> <p>TOALA VELEZ FRANK CARLOS</p> <p>18-06-2013</p> <p>TOALA VELEZ FRANK CARLOS</p> <p>TOALA VELEZ FRANK CARLOS</p>	Cédula:	1311893208
	Nombres:	TOALA VELEZ FRANK CARLOS
	Condición Ciudadano:	CIUDADANO
	Fecha de Nacimiento:	16/01/1987
	Lugar de Nacimiento:	MANABI/MANTA/MANTA
	Nacionalidad:	ECUATORIANA
	Estado Civil:	SOLTERO
	Conyuge:	
	Nombre del Padre:	TOALA SOLEDISPA ALEJO CIPRIANO
	Nombre de la Madre:	VELEZ RAMIREZ MARIA ISABEL
	Fecha Defunción:	
	Fecha de Expedición:	18/06/2013
	Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	ECONOMISTA	
Sexo:	HOMBRE	
Datos obtenidos desde la fuente Registro Civil		

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)	
Provincia:	MANABI
Circunscripción:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	MANTA
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1311893208
Nombre:	TOALA VELEZ FRANK CARLOS
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	007-237
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO
Datos obtenidos desde la fuente Consejo Nacional Electoral (Cne)	



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00033315

FICHA SIM

CIUDADANO

DATOS
PÚBLICOS

Número de Verificación Único: 4712675

Registro Civil

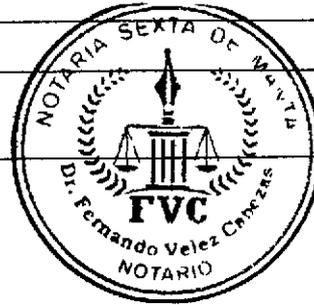
 <p>1309787792</p> <p>TROYA VERNAZA JESENIA</p> <p>DIGERCIC</p>	Cédula:	1309787792
	Nombres:	TROYA VERNAZA ENNITA JESENIA
	Condición Ciudadano:	CIUDADANO
	Fecha de Nacimiento:	19/12/1978
	Lugar de Nacimiento:	MANABI/MANTA/MANTA
	Nacionalidad:	ECUATORIANA
	Estado Civil:	SOLTERO
	Conyuge:	
	Nombre del Padre:	TROYA ALCIVAR MILTON SAUL
	Nombre de la Madre:	VERNAZA MENDOZA ENMITA GRACIELA
	Fecha Defunción:	
	Fecha de Expedición:	24/04/2013
	Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	ING DE SISTEMAS	
Sexo:	MUJER	

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)	
Provincia:	MANABI
Circunscripción:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	LOS ESTEROS
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1309787792
Nombre:	TROYA VERNAZA ENNITA JESENIA
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	019-164
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente. Consejo Nacional Electoral (Cne)



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00033316



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4712687
Ciudadano Consultado: Cédula 1311893208
Consultado Por: Cedula 1311117715
Nombre MOYA PAREDES JENNY ELIZABETH
Ruc Institucion 1768156470001
Fecha Consulta 08/01/2019 08 18 57



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00033317



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4712675
Ciudadano Consultado: Cedula 1309787792
Consultado Por: Cedula 1311117715
Nombre MOYA PAREDES JENNY ELIZABETH
Ruc Institucion 1768156470001
Fecha Consulta 08/01/2019 08 17 08



**ESPACIO
EN
BLANCO**

COMPROBANTE DE PAGO

00033318



25/02/2019 16:07:48

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-25-23-18-000	170,00	27766,08	413063	4376557

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1309787792	TROYA VERNAZA ENNITA JESENIA	INMEDIACIONES URBIRRIOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	72,34
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	73,34
1311893208	TOALA VELEZ FRANK CARLOS	S/N	VALOR PAGADO	73,34
			SALDO	0,00

EMISION. 25/02/2019 16:07:45 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T988098912

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec/ppcion, Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 y 12
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2521777 - 2521747
Manta - Manta

COMPROBANTE DE PAGO
000005631

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.C./R.U.C. 1309787792
NOMBRES ENNITA JESENIA TROYA VERNAZA
RAZÓN SOCIAL
DIRECCIÓN INMEDIACIONES URBIRRIOS

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
VALOR PROPIEDAD:
PRECIO DE PREDIO:

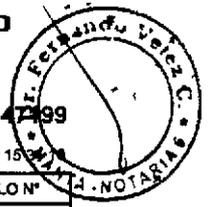
REGISTRO DE PAGO

NÚMERO 614355
CAJA BATIA KAVIEDES
FECHA DE PAGO 21/01/2019 14:03:40

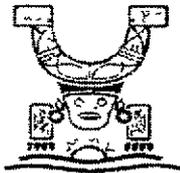


DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 21 de abril de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-25-23-18-000	170,00	\$ 16 583,45	INMEDIACIONES URBIRIOS	2019	383905	4348874
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
TROYA VERNAZA ENNITA JESEÑA		1309787792	Costa Judicial			
11/01/2019 15 34:02 ALCIVAR MACIAS XAVIER						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 4,98	(\$ 0,50)	\$ 4,48
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,41	(\$ 0,58)	\$ 0,85
			MEJORAS 2012	\$ 1,53	(\$ 0,61)	\$ 0,92
			MEJORAS 2013	\$ 3,61	(\$ 1,44)	\$ 2,17
			MEJORAS 2014	\$ 3,81	(\$ 1,52)	\$ 2,29
			MEJORAS 2015	\$ 0,81	(\$ 0,32)	\$ 0,49
			MEJORAS 2016	\$ 0,18	(\$ 0,07)	\$ 0,11
			MEJORAS 2017	\$ 4,82	(\$ 1,85)	\$ 2,97
			MEJORAS 2018	\$ 5,27	(\$ 2,11)	\$ 3,16
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 16,53	(\$ 6,61)	\$ 9,92
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,49		\$ 2,49
			TOTAL A PAGAR			\$ 29,85
			VALOR PAGADO			\$ 29,85
			SALDO			\$ 0,00



Este documento esta firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

74065792469804

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



2



OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA \$34000 00 ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-25-23-18-000	170,00	27766,08	413062	4376555
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1309787792	TROYA VERNAZA ENNITA JESEÑA	INMEDIACIONES URBIRIOS	Impuesto principal	340,00	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	102,00	
ADQUIRIENTE					
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	442,00	
1311893208	TOALA VELEZ FRANK CARLOS	S/N	VALOR PAGADO	442,00	
			SALDO	0,00	

EMISION: 25/02/2019 16:07:19 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esta firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

724082804

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00033319

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



3



Nº 0098714

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a TROYA VERNAZA ENNITA JESENIA
ubicada INMEDIACIONES URBIRRIOS
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$27766.08 VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON 08/100.

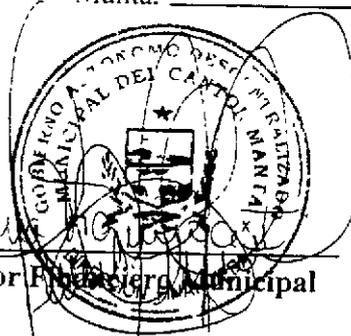
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

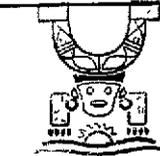
El Director, ANDRÉS CHANCA

18 DE ENERO DEL 2019

Manta, _____

Director Financiero Municipal





GOBIERNO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD
INFORME DE REGULACIÓN URBANA
 DEL CANTÓN MANTA

Manta

FECHA DE INFORME: 15-01-2019
 N° CONTROL: 5732

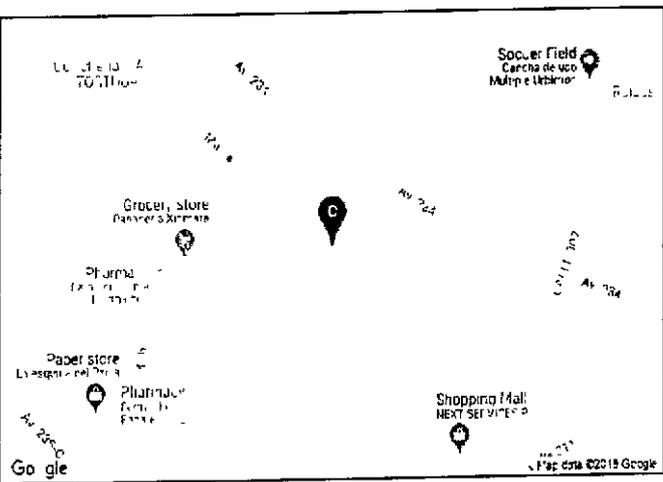
(LÍNEA DE FÁBRICA)

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PROPIEDAD: []
 UBICACIÓN: INMEDIACIONES URBIRIOS
 CATASTRAL: 3252318000
 PARROQUIA: TARQUI

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 0068652

CODIGO	D 203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA SOBRE LINEA DE FABRICA
LOTE MINIMO	200
FRENTE	8 00
N PISO	3
ALTURA MAXIMA	9 00
COS	90
CUS	2 70
FRENTE	0
LATERAL 1:	0
LATERAL 2	0
POSTERIOR	2 00
ENTRE BLOQUES	-



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 8 50m con calle planificada
ATRÁS: 8.50m con terrenos que se reserva la compañía Home Loan S A
C. IZQUIERDO: 20 00m con propiedad de Diego Fernando Acosta Franco
DERECHO: 20 00m con propiedad de Liliana Marisol Alava Burgos
ÁREA TOTAL: 170,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

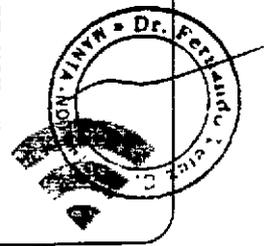
Arg Juvenal Zambrano Oresuela
 Director Planificación y OT

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el tramite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erroneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para aprobación de planos, trabajos de observación o préstamos trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general anteproyectos,

para solamente es de referencia.

Observación
 Si el terreno es esquero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción
 Art 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



#MANTADIGITAL
 Conectando la ciudad

00033320

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



(A)



Nº 0126160

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
TROYA VÉRNAZA ENNITÁ JESENIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

18 ENERO 2019
Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
3-25-23-18-000 INMEDIACIONES URBIRIOS

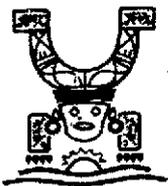
Manta, Dieciocho de Enero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN





Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

**DIRECCION DE AVALUOS
CATASTROS Y REGISTROS**



Oficio No: -DACR-JCM-2019-059
Manta, 17 de enero del 2019

Sra
Troya Vernaza Ennita
Ciudad. -

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita: Copia de ficha catastral del bien inmueble que se encuentra ubicado en Inmediaciones Urbirrios; asignado con el código catastral N°3-25-23-18-000 al respecto permito informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

[Handwritten Signature]
C.P.A Javier Cevallos Morejón
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTRO ✓



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/@MunicipioManta



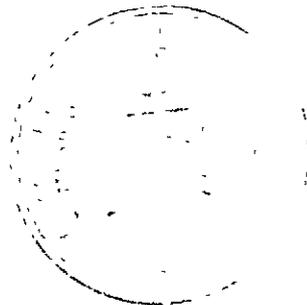
Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
3	25	23	18	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

Código Catastral 3-25-23-18-000
 Notaría -
 Notario SIN ESPECIFICAR
 Zona URBANA
 Parroquia TARQUI
 Barrio URBIRIOS
 Clasificación DEPURACION CATASTRO
 Modo de uso SIN ESPECIFICAR
 Tenencia SIN ESPECIFICAR
 Intersección uno VIA PUERTO - AEROPUERTO
 Intersección dos VIA PUERTO - AEROPUERTO
 Característica S/D
 Pendiente N/A
 Área 170 00
 Perimetro 0 00
 Área Geo. 0 00
 Perimetro Geo. 0 00
 F Notarización 12/3/2010
 F Inscripción 12/3/2010
 Electricidad False
 Agua False
 Alcantarillado False
 Bloqueado False
 Tercera Edad False
 Observacion
 Frente Útil 8.50
 Frente Total 8 50
 Direccion INMEDIACIONES URBIRIOS
 Expropiado False
 Promotores False
 Avalúo de Peritaje Judicial 0 00
 Avalúo de Peritaje Técnico 0 00
 Doc Representante
 Des Representante
 Discapacitados False



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
3	25	23	18	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

Apellidos	Nombres	%
Ver	TROYA VERNAZA ENNITA JESENIA	100 00



Manta



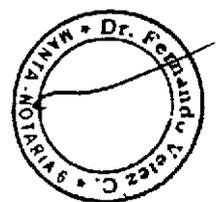
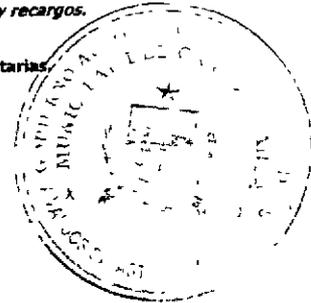
194 170 13.57 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Póngase al día en sus obligaciones tributarias.





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00033322



1 de este instrumento. Firma) Ab. Vanessa Anchundia Pacheco, Foro de
2 Abogados 13-2015-11, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del
3 Ecuador." (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Para el otorgamiento de la
4 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y
5 leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman
6 conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el
7 protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-
8
9
10
11
12

13 
14 **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**

15 **CÉD.- 130820671-1**

16 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.**

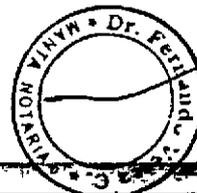
17 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

18 **Teléfono: (02) 2 980 980**
19
20
21
22

23 
24 **ING. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**

25 **APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO**
26 **DE SEGURIDAD SOCIAL**

27 **C.C. NRO. 1306718477**
28





J. P. J. J. J.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ENNITA JESENIA TROYA VERNAZA
C.C. NRO. 1309787792

F. C. T. V.



FRANK CARLOS TOALA VELEZ
C.C. NRO. 1311893208

J. L. F. V. C.
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta CUARTA copia que la sello,
signo y firmo.
Manta, a

J. L. F. V. C.
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...

00033323

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1190

Número de Repertorio:

2396

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Veinte y seis de Abril de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1190 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311893208	TOALA VELEZ FRANK CARLOS	COMPRADOR
1309787792	TROYA VERNAZA ENNITA JESENIA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3252318000	25493	COMPRAVENTA

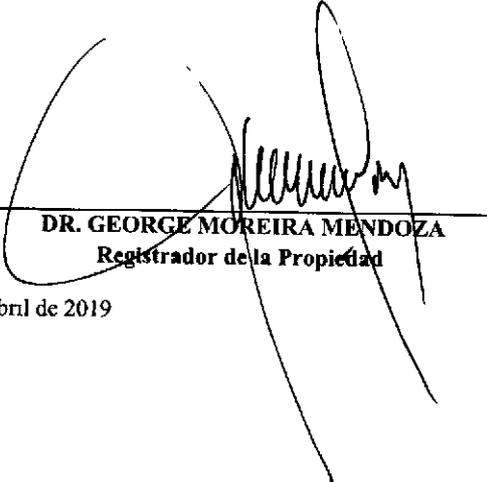
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha: 26-abr/2019

Usuario erick_espinoza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 26 de abril de 2019